

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLIN

Junio 23 de 2022

Radicado: 2022-390

Recibida la presente demanda que pretende adelantar **CARLOS ANDRÉS ESPINOSA AGUALIMPIA y YEINER RENTERÍA CÓRDOBA** contra CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S. y COMPAÑÍA M.A.M S.A.S. luego de haberse estudiado la demanda, se ordena su DEVOLUCIÓN para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá realizar envío simultáneamente de la demanda y sus anexos por medio electrónico a la parte demandada.
- Deberá aportar certificado de existencia y representación de la sociedad demandada.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.

__042___ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA ___24 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO
MUBB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenascausas-laborales-de-medellin/2020n1

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria